



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La petición particular suscripta por vecinos plan federal V y VII, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota ingresa mediante Expediente N° 19/21, familias del sector de calles 107, 105 entre Maipú y Chacabuco manifestaban la preocupación por la falta de servicio de agua potable (disminución, escasez y/o falta total.).

Que la conexión que los abastece es una precaria manguera de obra, lo que conlleva la falta de presión.

Que se ha solicitado con urgencia el restablecimiento del servicio que durante época estival debió sufrir precarización.

Que a través de varios pedidos, mediante comunicaciones emandas de este Cuerpo Deliberativo, solicitamos al ejecutivo, no solo dar solución a la petición particular sobre abastecimiento de agua potable, sino también gestionar ante la empresa Aguas de Balcarce (concesionaria del servicio) la extensión del servicio de red cloacal; a su cargo como obra a compensar con el municipio.

Que no habiendo tenido respuesta a la fecha sobre lo solicitado respecto de que la empresa concesionaria realice a su cargo la conexión del servicio de agua y cloacas del Barrio Federal V y VII; y dado que está próximo a expirar el vencimiento del contrato de concesión municipal, es menester que el municipal dé respuesta, dada la importancia de brindar el servicio y la urgencia en atender las necesidades de las familias que allí priorizando siempre la salud pública.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 149 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- tenga a bien elaborar y presentar, tal como se dialogara con el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación Gabriel Katopodis, el proyecto integral de extensión de red cloacal y agua potable para el barrio Plan Federal V y VII de calles 107, 105 de Maipú a Chacabuco, gestionando el financiamiento de la obra ante dicho organismo estatal.-----

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----